

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :  
**Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1526-P/23.-**

Montevideo 31 de Mayo de 2024

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;  
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas del mismo, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 5124 - LICENCIADO/A EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico Nivel de Carrera V, con destino a la Unidad Protección del Patrimonio de la Gerencia de Planificación Territorial, de la Intendencia de Montevideo;

2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;

CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES RESUELVE:**

1°.-Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 5124 - LICENCIADO/A EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico Nivel de Carrera V, con destino a la Unidad Protección del Patrimonio de la Gerencia de Planificación Territorial, de la Intendencia de Montevideo.-

2°.-Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso interno de oposición y méritos:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1526 - P/23**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 5124 - LICENCIADO/A EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico Nivel de Carrera V, con destino a la Unidad Protección del Patrimonio de la Gerencia de Planificación Territorial, de la Intendencia de Montevideo.

**DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

**REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 85.342,00 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos) correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia 1° de octubre de 2023), más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. Título de Licenciado en Ciencias Antropológicas expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título universitario de grado equivalente de 4 ó más años de duración, expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del M.E.C.

2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);

3. Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de la inscripción.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los

requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

### **COMUNICACIÓN:**

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del concurso se realizarán a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> siendo éste el único medio válido. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y/o electrónica conforme a los datos proporcionados por el interesado. La Intendencia de Montevideo no será responsable en caso de que el mensaje no llegue al destinatario/a por cualquier circunstancia.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El/la LICENCIADO/A EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS está incluido dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiera un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habiliten aplicar -con enfoques integradores y amplio margen de autonomía- conceptos y teorías científicas, transmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

### **DESCRIPCIÓN DE TAREAS**

- Investiga y describe las estructuras sociales, los orígenes y la evolución de la humanidad y la interdependencia entre las condiciones ambientales y las actividades humanas, y difunde los conocimientos obtenidos para que sirvan de base al formular políticas urbanas, sociales o económicas dentro del ámbito de la IdeM.
- Realiza investigaciones sobre los orígenes, desarrollo, estructura, normas y pautas sociales, organizaciones e interrelaciones de las comunidades humanas.
- Investiga los orígenes y evolución de la humanidad mediante el estudio de las transformaciones de sus características y de las normas e instituciones culturales y sociales en el ámbito departamental.
- Estudia los fenómenos sociales aplicando el método etnográfico reconociendo las representaciones simbólicas de las comunidades en sus territorios.
- Asesora sobre la aplicación práctica de los resultados obtenidos en la formulación de políticas urbanas, económicas y sociales aplicables en distintas zonas del departamento.
- Investiga las evoluciones de la sociedad a partir de las estructuras territoriales, urbanas y edificadas.
- Interactúa con colectivos sociales y actores en los distintos niveles del gobierno en temas de patrimonio cultural.
- Asesora en todos los temas de su especialidad para la aplicación de las políticas de identificación, valoración y protección del patrimonio cultural en sus diferentes dimensiones.

### **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdeM.

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>, en fecha y horario a determinar.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción. Cumplida ésta, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente la cual será solicitada en la instancia de acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

### **SORTEO**

Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 70 (setenta) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

Si el número de inscriptos al CUPO BECARIO/PASANTE supera los/as 7 (siete) se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

### **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, la cual se informará por intermedio de la página Web de la IdeM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Serán eximidos de la preselección por sorteo e ingresaran al proceso de selección del concurso:

\* Los/las funcionarios/as de la Intendencia que revistan en cargos presupuestales, en carácter de contratados para proveer futuros cargos de presupuesto o en funciones de contrato, habiendo sido designados en todos los casos como resultado de un concurso, que cumplan con los requisitos obligatorios y cuenten con una antigüedad mínima de un año en el cargo.

En tales casos será requisito indispensable el no poseer evaluaciones o calificaciones menores a 70 (setenta) puntos, ni haber sido objeto de sanciones de suspensión sin goce de sueldo que excedan de los 10 (diez) días, en el año previo la fecha de cierre de la inscripción respectiva.

\* Los/as profesionales que se encuentren prestando funciones en la Intendencia a la fecha de cierre de inscripción del llamado, que cuenten con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años y su vinculación lo sea a través de contrataciones de funciones y/o arrendamiento de servicios.

\* Los/as ciudadanos/as inscriptos que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becarios y/o pasantes, que cumplan con los requisitos obligatorios y acumulativamente con las siguientes condiciones:  
a) Hayan desarrollado su beca o pasantía en los últimos 5 (cinco) años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado. b) Dicha pasantía o beca haya tenido una duración de al menos 1 (un) año. c) Que la pasantía o beca haya caducado automáticamente por la pérdida de la calidad de estudiante, o por una sanción administrativa, o por inasistencias, o por comportamiento irregular, o por notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones. Integrarán un cupo especial que los eximirá de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso, siempre que el número de postulantes no supere el cupo establecido en éstas bases. De superarse dicho cupo se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

#### **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Los ciudadanos/as convocados/as deberán presentar los comprobantes que acrediten los requisitos obligatorios en la fecha y hora a determinar, la cuál se informará a través de la página web.

**QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.**

**LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN**

#### **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

<b>PUNTOS</b>		
<b>Pruebas</b>	<b>Méritos</b>	<b>Total</b>
50	50	100

##### **a) PRUEBAS**

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s a realizar por los postulantes, los puntajes máximos y la bibliografía en caso de que estime pertinente

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 70% (setenta por ciento) del máximo previsto.

##### **b) MÉRITOS**

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de méritos. El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

#### **PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La Unidad Selección y Carrera Funcional, dictará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma que deberá contener:

- Declaración Jurada: completa y firmada.
- Currículum Vitae: con foto, datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

#### **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

<b>FACTORES</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>1- FORMACIÓN (relativa al cargo que se concurra)</b>	
1.1- Educación formal	25

1.2- Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio.	25
<b>SUBTOTAL FORMACIÓN</b>	<b>50</b>
<b>2- EXPERIENCIA</b>	
2.1- -Actividad en la Adm.Pública (incluye IdeM) o Privada , forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2- Pasantías, zafrales y convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	15
2.5- Calificación General (para el caso de ser funcionario de la IdeM y haber obtenido un puntaje en la última. Calificación igual o superior a 50 pts).	12 (*)
<b>SUBTOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a calificación general a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (CINCUNTA Y CINCO) PUNTOS** (sobre la base de 100 puntos).

#### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

- 1- Se confeccionará una única lista de prelación para cubrir 1 (un) cargo, la cual también contendrá la totalidad de postulantes, ordenada de mayor a menor, según el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as participantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.
- 2- De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la instancia Pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, se tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.
- 3- La lista de prelación tendrá una vigencia de un 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.
- 4- Una vez establecida la lista de prelación, los convocados por parte de la administración, deberán superar las instancias de evaluación psicolaboral y de corresponder evaluación Médica, de acuerdo con lo previsto en el Art.D.33 del Digesto.
- 5- Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la lista de prelación. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

#### **Prueba Psicolaboral**

La misma se realizará a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación según el siguiente perfil:

- Iniciativa y proactividad
- Organización y planificación
- Comunicación horizontal y vertical
- Capacidad de negociación
- Adaptabilidad
- Trabajo en equipo
- Vocación de servicio
- Apego a las normas ético laborales

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Una vez publicados los resultados de pruebas y/o de méritos, el concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.

No podrán ingresar los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidos previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la ley 18.172 del 31.08.07 en redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.149 del 24.10.13.

La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción.

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola), Jura de la Bandera.

La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la resolución final del llamado. El concursante interesado en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas.

Las carpetas de méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

#### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Arq. Mariana Alberti CI N° 3.393.644

2do. Miembro: Li en T/S Laura Paulo CI N° 3.483.953

3er. Miembro: Arq. María Gabriela Detomasi CI N° 2.616.848

Veedor: A ser designado por ADEOM

Veedor suplente: A ser designado por ADEOM

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la carpeta de méritos.-

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

**Dra. Laura BAJAC**, Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-